

SECRETARIA GENERAL
REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

ASUNTO: MODIFICAR EL PUNTO PRIMERO DEL ACUERDO DE DIRECTORIO NÚMERO SESENTA Y OCHO GUIÓN DOS MIL TRECE (68-2013) DE FECHA OCHO DE ABRIL DE DOS MIL TRECE, EL CUAL QUEDA DE LA SIGUIENTE MANERA: **PRIMERO:** SE FACULTA A LOS REGISTRADORES CIVILES DE LAS PERSONAS DEL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS A NIVEL NACIONAL, PARA REALIZAR LA DIGITALIZACIÓN, INDEXACIÓN Y DIGITACIÓN DE LAS PARTIDAS DE NACIMIENTOS, MATRIMONIOS Y DEFUNCIONES DE LAS PERSONAS, UTILIZANDO PARA EL EFECTO LA COPIA DEL FORMULARIO (BOLETA) QUE POR LEY FUE ENVIADA AL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA .INE- Y AL ARCHIVO GENERAL DE CENTRO AMÉRICA, O BIEN CERTIFICACIÓN DE ÉSTOS, EXTENDIDA POR EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL ARCHIVO GENERAL DE CENTRO AMÉRICA O LA AUTORIDAD PERTENECIENTE A DICHO ARCHIVO QUE CORRESPONDA

En el Municipio de Guatemala, del Departamento de Guatemala, el nueve de julio de dos mil trece, siendo las trece horas con veintinueve minutos, constituido en: Calzada Roosevelt trece guión cuarenta y seis zona siete. Edificio Renap Central. Ciudad de Guatemala. **NOTIFICO A: UNIDAD DE INFORMACIÓN PÚBLICA.** El contenido del Acuerdo emitido por: El Directorio del Registro Nacional de las Personas número ochenta guión dos mil trece (80-2013) de fecha treinta de abril de dos mil trece, por medio de cédula entregada a: Nery David Grajeda. haciéndole entrega de las copias de ley que consta de **DOS** folio (s) y quien de enterado (a) si firma **DOY FE** "Registro Nacional de las Personas" -RENAP-

Registro Nacional de las Personas - RENAP -
SECRETARIA GENERAL
TECNICO JURIDICO III
Carlos Edgar Rodríguez Montoy
Técnico Jurídico III
RENAP
Registro Nacional de las Personas

RECIBIDO
09 JUL 2013
Unidad de Información Pública
FIRMA: [Firma] HORA: 14:29 hrs

No se llevo a cabo la Notificación, por la causa siguiente:			
Dirección Inexacta	No Existe la Dirección	Persona a Notificar Falleció	
Lugar Desocupado	Persona Fuera del País	Datos No Concuerdan	
Otra:			

Calzada Roosevelt 13-46 zona 7. Edificio Renap Central
PBX 2416-1900 CALL CENTER: 1516 www.renap.gob.gt

**REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS -RENAP-
GUATEMALA, C. A.**

ACUERDO DE DIRECTORIO NÚMERO 80-2013

EL DIRECTORIO DEL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS -RENAP-

CONSIDERANDO:

Que según el artículo 1 del Decreto número 90-2005 del Congreso de la República de Guatemala y sus reformas, Ley del Registro Nacional de las Personas, en adelante RENAP, es una entidad autónoma, de Derecho Público, con personalidad jurídica, patrimonio propio y plena capacidad para adquirir derechos y contraer obligaciones;

CONSIDERANDO:

Que mediante Acuerdo de Directorio número sesenta y ocho guión dos mil trece (68-2013) de fecha ocho de abril de dos mil trece, se emitió Criterio Registral facultando a los Registradores Civiles de las Personas del Registro Nacional de las Personas a nivel nacional, para realizar la digitalización, indexación y digitación de las partidas de nacimientos, matrimonios y defunciones de las personas, utilizando para el efecto la copia del formulario (boleta) que por ley fue enviada al Instituto Nacional de Estadística -INE-;

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con el Decreto número 1768 del Congreso de la República de Guatemala, el Archivo General de Centro América es fuente de investigación histórica para el mundo y en él se encuentran los documentos públicos del Estado y sus entidades descentralizadas y autónomas enviados a éste por mandato legal;

CONSIDERANDO:

Que el Director Ejecutivo del Archivo General de Centro América, está facultado para extender certificaciones de los documentos que obran en él, entre los que figuran, entre otros, las partidas de nacimientos, matrimonios y defunciones de las personas; por lo cual se reputa como una fuente confiable de información y a través de éstas es posible determinar la identidad de cada persona, y hacen prueba de su existencia y de los distintos actos y hechos que conforman su estado civil, en consecuencia y de forma análoga al caso de los formularios o boletas de estos eventos que por ley fueron enviadas al Instituto Nacional de Estadística -INE-, pueden ser utilizadas para ingresar dicha información al Sistema del Registro Civil -SIRECI- del Registro Nacional de las Personas.

POR TANTO:

Con base en lo considerado y en el uso de las facultades que le confiere los artículos:1, 2, 5 y 15, literales c) y o) del Decreto número 90-2005 del Congreso de la República de Guatemala y sus reformas, Ley del Registro Nacional de las Personas,



ACUERDA:

PRIMERO: Modificar el Punto **PRIMERO:** del Acuerdo de Directorio número sesenta y ocho guión dos mil trece (68-2013) de fecha ocho de abril de dos mil trece, el cual queda de la siguiente manera:

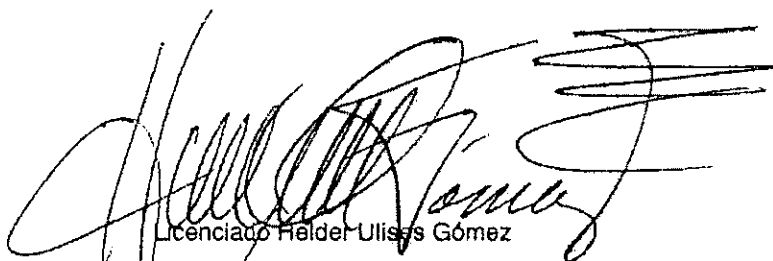
"PRIMERO: Se faculta a los Registradores Civiles de las Personas del Registro Nacional de las Personas a nivel nacional, para realizar la digitalización, indexación y digitación de las partidas de nacimientos, matrimonios y defunciones de las personas, utilizando para el efecto la copia del formulario (boleta) que por ley fue enviada al Instituto Nacional de Estadística -INE- y al Archivo General de Centro América, o bien certificación de éstos, extendida por el Director Ejecutivo del Archivo General de Centro América o la autoridad perteneciente a dicho Archivo que corresponda."

SEGUNDO: Lo demás contenido en el citado Acuerdo, queda con plena validez y vigencia.

TERCERO: Notifíquese el presente Acuerdo a través de la Secretaría General del Registro Nacional de las Personas.

CUARTO: El presente acuerdo entra en vigencia inmediatamente.

Dado en la ciudad de Guatemala, el treinta de abril de dos mil trece.



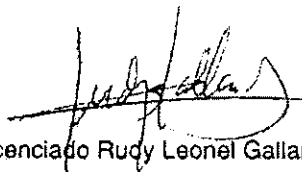
Licenciado Fídel Ullises Gómez
Magistrado Vocal I Tribunal Supremo Electoral
Presidente de Directorio



Licenciado César Amílcar Pantaleón Herrera
Viceministro de Gobernación y
Miembro del Directorio en Representación
y por Delegación del Ministro de Gobernación



Ingeniero Julio Faúl Alvarado Porres
Miembro Titular del Directorio
Electo por el Congreso de la República de Guatemala



Licenciado Rudy Leonel Gallardo Rosales
Secretario del Directorio
Calzada Roosevelt 13-46 zona 7, Edificio RENAP CENTRAL
PBX 2416-1900 CALL CENTER: 1516 www.renap.gob.gt

